



ANUNCIO

EXPEDIENTE NÚM. 1290/2018

ASUNTO: APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL 35º CERTAMEN DE BAILES REGIONALES VILLAMARTÍN 2018

JUAN LUIS MORALES GALLARDO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN, **HACE SABER:**

Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 28 de mayo y núm. 2018/0541, **SE HA ACORDADO:**

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras del XXXV Certamen de Bailes Regionales, cuyo contenido literal es el siguiente:

“PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.-

El Ayuntamiento de Villamartín, con el propósito de fomentar y promocionar el flamenco, declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, y en especial la danza y los bailes andaluces, tiene el propósito de celebrar la Trigésimo quinta edición del Certamen de Bailes Regionales de Villamartín 2018.

El concurso se celebrará el día 15 de septiembre, a las 20:00 h., en la Plaza del Ayuntamiento. Los participantes, o en su caso el/la representante del grupo, deben estar presentes a las 19:00 h. para conocer el orden de actuación que se determinará por sorteo ante el Jurado calificador del concurso y los técnicos del Área de Cultura.

SEGUNDA. Participantes.-

La participación en la 35ª edición del Certamen de Bailes Regionales está abierta a todas las Academias, Escuelas, Conservatorios, Asociaciones y compañías de baile, sin exclusión de nacionalidad, con personalidad jurídica o física.

Podrán participar en este certamen aquellas asociaciones, academias o escuelas de baile que estén registradas oficialmente y presenten copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal, en el caso de asociación, o copia del último recibo del Seguro de Autónomo, en el caso de persona física.

Los grupos deberán estar formados por un número mínimo de 4 componentes, excluyendo en su caso de este cómputo los integrantes del cuadro de acompañamiento musical.

TERCERA. Convocatoria del concurso.-

La convocatoria del concurso se publicará en los medios que se consideren más oportunos para dar una máxima difusión y facilitar la máxima participación, publicándose al menos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de la página web (www.villamartin.es), prensa, etc.

CUARTA. Tema.-

Cada grupo deberá interpretar dos bailes: un Baile obligado por tanguillos de Cádiz y un Baile andaluz elegido libremente.

El Certamen de Bailes Regionales de Villamartín constituye una oportunidad única para disfrutar del buen baile de los grupos participantes, conservando cada uno en su estilo la peculiar forma de interpretar el Tanguillo de Cádiz. Precisamente una de las peculiaridades de este certamen la constituye la obligatoriedad por parte de los grupos participantes de interpretar los populares Tanguillos gaditanos.



Plaza Ayuntamiento, 1 Villamartín (CADIZ) CP: 11650 NIF: P-1104100-A Tf.: 956730011 FAX: 956730776 Correo electrónico: villamartin@dipucadiz.es

QUINTA. Observaciones.-

Ningún/a bailar/a podrá participar en más de un grupo de baile. Serán descalificados los grupos que admitieran como integrante a algún miembro de otros grupos participantes. Este supuesto y las consecuencias que de él se derivan serán apreciados exclusivamente por el Jurado que a tal efecto resolverá una vez concluido el espectáculo.

En caso de exceder el baile elegido libremente de los 8 minutos establecidos, el grupo será descalificado del certamen.

Los Bailes se interpretarán uno a continuación de otro, con un tiempo máximo de 3 minutos entre baile y baile.

Para el acompañamiento en vivo, deberán indicar en el boletín de inscripción las características técnicas necesarias (sillas, micrófonos, número de componentes). En todo caso, la Organización no se hará cargo del pago del grupo.

El espacio escénico será el mismo para todos los participantes, con unas dimensiones de 6 x 12 m con exornos y motivos andaluces. Asimismo, cada grupo podrá aportar los elementos decorativos que estimen oportuno en cada actuación.

Se debe indicar en la ficha de inscripción (Modelo de Solicitud Anexo I) la modalidad en la que concursan según la edad de los participantes: Adulto, Juvenil e Infantil. A estos efectos, se considerará la edad que tenga el participante el día de la actuación.

Ningún participante podrá superar la edad establecida en cada modalidad.

SEXTA. Presentación.-

Cada agrupación de baile deberá presentar la ficha de inscripción (Modelo de Solicitud Anexo I) cumplimentada con los datos personales y fotocopia del C.I.F. de la agrupación (Tarjeta de Identificación Fiscal), o fotocopia del último recibo del Seguro de Autónomo, junto a los DNI de los componentes, detallando en hoja adjunta todos los extras que puedan traer.

Cada asociación, academia o escuela de baile podrá inscribir en el concurso hasta un máximo de 4 grupos.

Se deberá incluir en la inscripción un número de cuenta bancaria, donde el Ayuntamiento pueda realizar, mediante transferencia bancaria, el pago de los premios. El titular de la cuenta ha de coincidir con la persona física o jurídica que presenta la solicitud.

El plazo de inscripción en el concurso será desde el día siguiente en que se publiquen las bases en el tablón de anuncios y la sede electrónica hasta el 27 de agosto de 2018, a las 14:00 h.

Las inscripciones pueden presentarse, bien directamente en el Registro de Entrada, bien por correo postal o telemáticamente a través de la sede electrónica de la página web del ayuntamiento: www.villamartin.es, o en cualquiera de las formas a las que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. (art. 14.2 de la ley 39/2015)

En el caso de persona física, cuando presenten la solicitud en las oficinas de correos en sobre abierto, no serán admitidas aquellas que no presenten el sello de correo y sean enviadas con posterioridad al plazo señalado en la convocatoria.

Dirección postal: Ayuntamiento de Villamartín-XXXV Certamen de Bailes Regionales Plaza del Ayuntamiento, nº 1-11650 Villamartín.



Plaza Ayuntamiento, 1 Villamartín (CADIZ) CP: 11650 NIF: P-1104100-A Tf.: 956730011 FAX: 956730776 Correo electrónico: villamartin@dipucadiz.es

Finalizado el plazo de inscripción el Ayuntamiento publicará en el Tablón de Anuncios y la Sede Electrónica de la web municipal el listado de grupos admitidos y excluidos.

SÉPTIMA. Premios.-

Se establecen tres categorías para los siguientes premios, a los cuales se les aplicará las retenciones oportunas en concepto de I.R.P.F.:

ADULTO. Podrán optar a esta categoría los grupos seleccionados cuya totalidad de miembros sea igual o mayor a 16 años de edad. Estará dotada con los siguientes premios:

- 1º Premio: 1.000,00 euros y Diploma
- 2º Premio: 700,00 euros y Diploma

JUVENIL. Podrán optar a esta categoría los grupos seleccionados cuya totalidad de miembros sea igual o menor a 15 años de edad. Estará dotada con los siguientes premios:

- 1º Premio: 600,00 euros y Diploma
- 2º Premio: 400,00 euros y Diploma

INFANTIL. Podrán optar a esta categoría los grupos seleccionados cuya totalidad de miembros sea igual o menor de 10 años de edad. Estará dotada con los siguientes premios:

- 1º Premio: 400,00 euros y Diploma
- 2º Premio: 300,00 euros y Diploma

Todos los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta designada a tal fin por los grupos participantes a la hora de formalizar su inscripción.

OCTAVA. Jurado.-

El Jurado es el máximo órgano que interpreta estas bases. Sus miembros son designados por la Alcaldía a propuesta del Área de Cultura y estará compuesto por un presidente y un máximo de 3 vocales entre profesionales del sector de la Danza y el flamenco, cuyos nombres se darán a conocer previamente al concurso, en el Tablón de Edictos Electrónicos y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villamartín.

La presidencia honorífica del Jurado la ostentará el Excmo. Sr. Alcalde o persona en quien delegue. En el Jurado habrá un Secretario, con voz pero sin voto, y al menos, un número de vocales no inferior a tres, no pudiendo arrojar resultado impar la suma del número de miembros del Jurado, incluida la presidencia.

NOVENA. Fallo del Jurado y entrega de premios.-

El fallo del concurso se hará público por el jurado, tras la calificación y deliberación de los diferentes grupos de bailes presentados a concurso, a la finalización del evento con la correspondiente entrega de premios.

El fallo del Jurado será inapelable y se comunicará a los participantes el mismo día de celebración del concurso, el 15 de septiembre, para la entrega de premios que se celebrará en el propio recinto del desarrollo del concurso.

Será necesario que los premiados estén presentes a la hora de recoger el premio, salvo que exista impedimento físico o inexcusable, en cuyo caso, deberá haber delegado esta facultad en una persona debidamente acreditada al efecto.

Mediante Resolución de Alcaldía y a propuesta del Jurado, se otorgarán los premios a los titulares de la asociación, escuela o academia de baile agraciada del concurso.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN



Plaza Ayuntamiento, 1 Villamartín (CADIZ) CP: 11650 NIF: P-1104100-A Tf.: 956730011 FAX: 956730776 Correo electrónico: villamartin@dipucadiz.es

DÉCIMA. Otras determinaciones.-

La participación en este concurso implica la aceptación de todas las bases. La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

UNDÉCIMA. Modelo de Solicitud Anexo I

XXXV CERTAMEN DE BAILES REGIONALES VILLAMARTÍN 2018 FICHA DE INSCRIPCIÓN

Nombre Academia, Escuela o Asociación:.....

CIF/NIF:.....Domicilio:C.P.:

Localidad:Provincia:Tel.....

E-mail:

.....

Nombre responsable grupo

Dº/Dª.....

.....

DNI:.....Tel.:

.....

Nombre artístico GRUPO:

.....

Categoría:.....(Infantil, juvenil o adulto)

CUADRO ACOMPAÑANTE:

Núm. de acompañantes..... Micrófonos:Sillas:

Elementos decorativos:

Tanguillos de Cádiz (título y autor):.....

Baile libre:

Nº cuenta bancaria:

.....

Nombre y Firma:

.....

El/la responsable declara que todos los datos que acompaña en esta inscripción son ciertos.

A/A: SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN”

SEGUNDO: Ordenar la publicación de las citadas Bases en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Villamartín.

TERCERO: Abrir plazo de presentación de instancias a contar desde el día después al de la publicación de las presentes bases.

CUARTO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria que se convoque.

Así los acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, la Secretaria Gral.,
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”



Plaza Ayuntamiento, 1 Villamartín (CADIZ) CP: 11650 NIF: P-1104100-A Tf.: 956730011 FAX: 956730776 Correo electrónico: villamartin@dipucadiz.es

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Jerez de la Frontera en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimientos y efectos. (Documento firmado electrónicamente). EL ALCALDE, JUAN LUIS MORALES GALLARDO